

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 431 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo, 09 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N°03095817 con Registro de Documento N°05162277 y con Memorandum N°0526-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 25 de setiembre de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de IMPROCEDENCIA a la solicitud de PAGO DE INTERESES LEGALES DERIVADOS DE LA LIQUIDACION PAGADAS DE LA BONIFICACION SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 184° DE LA LEY N°25303 al Sr. GUSTAVO DELFIN RUEDA CALDAS con DNI 22463128 de Profesión ECONOMISTA, servidor nombrado con el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO nivel STC en la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, sede administrativa.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante LEY N°31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 Artículo 3. Alcance Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;

Que, mediante el Artículo 02° inciso 20 de la Constitución Política del Perú nos expresa que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, a que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, mediante artículo 184° de la Ley N°25303 Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para 1991:

...IIII



Ambo,

////....

Otorgase al personal de funcionarios y servidores de salud pública que laboren en zonas rurales y urbano-marginales una bonificación diferencial mensual y equivalente al 30% de la remuneración total como compensación por condiciones excepcionales de trabajo, de conformidad con el inciso b) del artículo 53° del Decreto Legislativo N°276;

Con solicitud de fecha 17 de setiembre de 2024 el Sr. GUSTAVO DELFIN RUEDA CALDAS con DNI 22463128 de Profesión ECONOMISTA, servidor nombrado con el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO nivel STC en la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, sede administrativa solicita el PAGO DE INTERESES LEGALES DERIVADOS DE LA LIQUIDACION PAGADAS DE LA BONIFICACION SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 184° DE LA LEY N°25303;

Con OPINION LEGAL N°0094-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OAJ-AYRA de fecha 23 de setiembre de 2024, el Asesor Legal de la Red de Salud Ambo remite documento declarando improcedente a la solicitud presentada por el Sr. GUSTAVO DELFIN RUEDA CALDAS con DNI 22463128 de Profesión ECONOMISTA, servidor nombrado con el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO nivel STC en la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo con respecto a PAGO DE INTERESES LEGALES DERIVADOS DE LA LIQUIDACION PAGADAS DE LA BONIFICACION SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 184° DE LA LEY N°25303;

Con INFORME N°0581-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 24 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita declarar IMPROCEDENTE mediante acto resolutivo a la solicitud presentada por el Sr. GUSTAVO DELFIN RUEDA CALDAS con DNI 22463128 de Profesión ECONOMISTA, servidor nombrado con el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO nivel STC en la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo con respecto a PAGO DE INTERESES LEGALES DERIVADOS DE LA LIQUIDACION PAGADAS DE LA BONIFICACION SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 184° DE LA LEY N°25303;

Con INFORME N°0581-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-A-OA/URH de fecha 24 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita declarar improcedente mediante acto resolutivo a la solicitud presentada por el Sr. GUSTAVO DELFIN RUEDA CALDAS con DNI 22463128 de Profesión ECONOMISTA, servidor nombrado con el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO nivel STC en la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo con respecto a PAGO DE INTERESES LEGALES DERIVADOS DE LA LIQUIDACION PAGADAS DE LA BONIFICACION SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 184° DE LA LEY N°25303;

Con INFORME N°0581-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 24 de setiembre de 2024, el Director de la Dirección de Administración solicita declarar improcedente mediante acto resolutivo a la solicitud presentada por el Sr. GUSTAVO DELFIN RUEDA CALDAS con DNI 22463128 de Profesión ECONOMISTA, servidor nombrado con el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO nivel STC en la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo con respecto a PAGO DE INTERESES LEGALES DERIVADOS DE LA LIQUIDACION PAGADAS DE LA BONIFICACION SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 184° DE LA LEY N°25303;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, **...///**

Ambo,

////....

en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867,

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Desarrollo Institucional; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, IMPROCEDENTE a la solicitud de PAGO DE INTERESES LEGALES DERIVADOS DE LA LIQUIDACION PAGADAS DE LA BONIFICACION SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 184° DE LA LEY N°25303 al Sr. GUSTAVO DELFIN RUEDA CALDAS con DNI 22463128 de Profesión ECONOMISTA, servidor nombrado con el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO nivel STC en la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, sede administrativa.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución al interesado y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD AMBO
Mg. C. Cesar Jandao Diaz Sandi
DIRECTOR EJECUTIVO
COP. 39016